



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 250 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-3 / E-4

HOSPEDERÍA PARA ADULTOS MAYORES  
presupuesto \$26.787.948.-

ubicado en RUTA U-40 - LOTE 2 - FUNDO RAHUE

población .....

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO HORTENCIA LILLO ORTEGA

R.U.T N° 6.749.622-1

domiciliado en OSORNO calle LOS QUILLAYES

N° 1290

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

domicilio LE MANS N°1672 - OSORNO

N° patente profesional 3-1322

RUT N° 13.315.695-K

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 8005-12

Superficie terreno 5.028,53 M2.

Derechos municipales \$408.819.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	265,08 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>265,08 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
ALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Hospedería Adultos Mayores, ubicada en Lote N°12, Fundo Rahue, Ruta U-40, de propiedad de Hortencia Lillo Ortega, con una superficie ampliada de 265,08 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ETM/rsev

